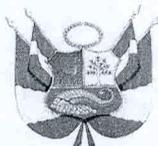


REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

344

Piura,

18 DIC 2018

VISTOS:

Memorándum N° 148-2018/GRP-410000 de fecha 26.01.2018, Memorando N° 1255-2018/GRP-480400 recibido el 04.12.2018, Memorando N° 2893-2018/GRP-410000 recibido con fecha 17.12.2018, Informe N° 3112-2018/GRP-440310 de fecha 05.12.2018, Memorando N° 1028-2018/GRP-440300 del 05.12.2018, Informe N° 218-2018/GRP-440320-MTJM de fecha 18.12.2018, Informe N° 1251-2018/GRP-440320 de fecha 18.12.2018, relacionados con la APROBACION DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL DE LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS: CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES DE LA CIUDAD DE PIURA Y CASTILLA ENTRE EL PUENTE CACERES Y FUTURO PUENTE INTEGRACION DE LA MARGEN DERECHA PROG. 2+665 HASTA PROG. 5+432 Y LA MARGEN IZQUIERDA PROG. 2+540 HASTA PROG. 5+370, DISTRITO DE PIURA Y CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CODIGO UNIFICADO N° 2378465, BAJO EL MARCO DE LA LEY 30556.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 29 de Abril de 2017, se publicó la Ley N° 30556, LEY QUE APRUEBA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO PARA LAS INTERVENCIONES DEL GOBIERNO NACIONAL FRENTE A DESASTRES Y QUE DISPONE LA CREACIÓN DE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS, con el objeto de declarar prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción, de la infraestructura de uso público de calidad incluyendo salud, educación, programas de vivienda de interés social y reactivación económica de los sectores productivos, con enfoque de gestión de riesgo de desastres, que incluya intervenciones que en conjunto tienen alto impacto económico, social y ambiental, como consecuencia de acciones que califiquen como nivel de emergencia 4 y 5 en las zonas de alto riesgo y muy alto de conformidad con la legislación sobre la materia, así como las intervenciones de alcance nacional en dichas zonas;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa a la Gerencia Regional de Infraestructura, sobre la Certificación Presupuestal otorgada para la supervisión de la obra signada con Código Unificado N° 2378465, con Memorándum N° 148-2018/GRP-410000 de fecha 26.01.2018, por el monto de S/ 2'157,000.00; al amparo de lo estipulado por los artículos IV, XII, 7°, 38° y 40° del T.U.O de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y artículo 4.1 de la Ley N° 30693 "Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2018";

Que, con fecha 03.JUN.2018, se publicó el Decreto Legislativo N° 1354, que modifica la LEY N° 30556, modificándose –entre otros– el numeral 5.1 del artículo 5, estableciendo que la totalidad de los recursos económicos que se requieran para la implementación de los componentes de EL PLAN son financiados con cargo al Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), creado mediante el artículo 4° de la Ley N° 30458, Ley que regula diversas medidas para financiar la ejecución de Proyectos de Inversión Pública en apoyo de Gobiernos Regionales y Locales, los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos y la ocurrencia de desastres naturales. Así también señala en su numeral 5.4, que los recursos del FONDES destinados a financiar las intervenciones previstas en El Plan, se incorporan en los pliegos respectivos en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, y Donaciones y transferencias, según corresponda. Dicha incorporación de recursos, en el caso de entidades del Gobierno Nacional, se aprueba mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministro del Sector correspondiente, y en el caso de pliegos de Gobierno Regional y Gobierno Local el Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Presidente del Consejo de Ministros. En ambos casos el Proyecto de Decreto Supremo es propuesto por la Autoridad;

Que, en el numeral 7-A.1, del artículo 7-A del citado Decreto Legislativo, se crea el Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, para la contratación de bienes, servicios y obras por las entidades de los tres niveles de Gobierno



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

344 Piura, 18 DIC 2018

para la implementación de El Plan, para el cumplimiento de los objetivos de la presente Ley. El Procedimiento de Contratación Pública Especial es realizado por la Entidad destinataria de los fondos públicos asignados para cada contratación de acuerdo con los numerales a), b), c), d) establecidos en el numeral 7-A.1;

Que, con fecha 06.JUL.2018, se publicó el Decreto Legislativo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, el mismo que desarrolla el procedimiento de contratación previsto en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, con eficiencia, eficacia, y simplificación de procedimientos y reducción de plazos para el cumplimiento de la finalidad pública vinculada al desarrollo de las intervenciones del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios.

Que, con Memorando N° 1255-2018/GRP-480400 recibido el 04.12.2018, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, comunica a la Dirección de Obras que ha culminado la fase de Expresión de Interés del Procedimiento: CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES DE LA CIUDAD DE PIURA Y CASTILLA ENTRE EL PUENTE CACERES Y FUTURO PUENTE INTEGRACION DE LA MARGEN DERECHA PROG. 2+665 HASTA PROG. 5+432 Y LA MARGEN IZQUIERDA PROG. 2+540 HASTA PROG. 5+370, DISTRITO DE PIURA Y CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA; por lo cual, solicita los Términos de Referencia definitivos para el Procedimiento de Contratación Pública Especial de la Reconstrucción con Cambios;

Que, con Memorando N° 2893-2018/GRP-410000 recibido con fecha 17.12.2018, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informa a la Gerencia Regional de Infraestructura sobre la Modificación Presupuestal otorgada para la Obra signada con Código Unificado N° 2378465, por el monto de S/ 867,578.00, que se sustenta con la Nota de Modificación Presupuestal N° 1199, por la Fuente de Financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

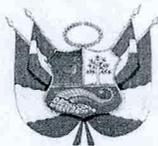
Que, en atención al Memorando N° 1255-2018/GRP-480400, la Dirección de Obras remite a la Dirección General de Construcción, con Informe N° 3112-2018/GRP-440310 de fecha 05.12.2018, los Términos de Referencia y Requisitos de Calificación para el Procedimiento de Selección: CONTRATACION DEL SERVICIO DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES DE LA CIUDAD DE PIURA Y CASTILLA ENTRE EL PUENTE CACERES Y FUTURO PUENTE INTEGRACION DE LA MARGEN DERECHA PROG. 2+665 HASTA PROG. 5+432 Y LA MARGEN IZQUIERDA PROG. 2+540 HASTA PROG. 5+370, DISTRITO DE PIURA Y CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CODIGO UNIFICADO N° 2378465, BAJO EL MARCO DE LA LEY 30556; cuya finalidad pública es contratar los servicios de supervisión de las obras civiles y supervisión de la liquidación de la obra, por el monto de S/ 2'972,077.84 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETENTA Y SIETE CON 84/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 210 días calendarios, Sistema de Contratación: Tarifas;

Que, con Memorando N° 1028-2018/GRP-440300 del 05.12.2018, la Dirección General de Construcción con la opinión de las áreas especializadas, emite conformidad a los Términos de Referencia en mención y recomienda a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, continuar con el trámite de aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 218-2018/GRP-440320-MTJM del 18.12.2018, la abogada de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, manifiesta que de la revisión de los Términos de Referencia remitidos, se debe indicar que, se cuenta con la información necesaria para su aprobación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 7, 13, 15 y 16.4 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios. Por lo que en atención al Informe Técnico emitido por la Dirección de Obras y lo dispuesto por la Dirección General de Construcción, se considera procedente se emita el acto administrativo de APROBACION DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

344

Piura,

18 DIC 2018

CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL DE LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES DE LA CIUDAD DE PIURA Y CASTILLA ENTRE EL PUENTE CACERES Y FUTURO PUENTE INTEGRACION DE LA MARGEN DERECHA PROG. 2+665 HASTA PROG. 5+432 Y LA MARGEN IZQUIERDA PROG. 2+540 HASTA PROG. 5+370, DISTRITO DE PIURA Y CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CODIGO UNIFICADO N° 2378465, BAJO EL MARCO DE LA LEY 30556; cuya finalidad publica es contratar los servicios de supervisión de las obras civiles y supervisión de la liquidación de la obra, por un valor referencial de S/ 2'972,077.84 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETENTA Y SIETE CON 84/100 SOLES), con precios vigentes a Diciembre de 2018, plazo de ejecución de 210 días calendarios, Sistema de Contratación: Tarifas;

Que, mediante Informe N° 1251-2018/GRP-440320 del 18.12.2018, la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, eleva los actuados a la Dirección General de Construcción, con la finalidad que se proceda con la aprobación de los Términos de Referencia en mención, para lo cual adjunta proyecto de resolución para revisión y vistos;

Que, la Dirección General de Construcción suscribe la presente resolución en base a las recomendaciones técnicas y legales emitidas por la Dirección de Obras y Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de inversión, respectivamente;

Con las visaciones de Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de inversión, Dirección de Obras y Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 398-2017/GRP-CR, publicada el 06 de septiembre de 2017, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 506-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 08 de agosto de 2017.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LOS TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL DE LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES DE LA CIUDAD DE PIURA Y CASTILLA ENTRE EL PUENTE CACERES Y FUTURO PUENTE INTEGRACION DE LA MARGEN DERECHA PROG. 2+665 HASTA PROG. 5+432 Y LA MARGEN IZQUIERDA PROG. 2+540 HASTA PROG. 5+370, DISTRITO DE PIURA Y CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CODIGO UNIFICADO N° 2378465, BAJO EL MARCO DE LA LEY 30556; cuya finalidad publica es contratar los servicios de supervisión de las obras civiles y supervisión de la liquidación de la obra, por un valor referencial de S/ 2'972,077.84 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETENTA Y SIETE CON 84/100 SOLES), con precios vigentes a Diciembre de 2018, plazo de ejecución de 210 días calendarios, Sistema de Contratación por Tarifas

ARTICULO SEGUNDO: EL EGRESO que origine el presente compromiso será con cargo a la Certificación Presupuestal otorgada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante Memorando N°148-2018/GRP-410000 del 26.01.2018, por el monto de S/ 2'157,000.00 y Nota de Modificación Presupuestal N° 1199 otorgada con Memorando N° 2893-2018/GRP-410000 recibido con fecha 17.12.2018, por el monto de S/ 867,578.00

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, realizar todos los actos administrativos a fin de iniciar el proceso de contratación relacionado con los Términos de Referencia a que se refiere el artículo primero de la parte resolutive de la presente Resolución.



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION Nº -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

344 Piura, 18 DIC 2018

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura; Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación; Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Control Institucional, Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, Dirección de Estudios y Proyectos, Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión para su conocimiento y fines.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION-GRI


.....
VC. EGDAR WILLY COLAN CASTAÑEDA
DIRECTOR GENERAL

